



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

1

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 512

12 DIC 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN INCENTIVOS PARA LOS ESTUDIANTES CON LOS MEJORES DESEMPEÑOS EN LAS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE INGLÉS, LECTURA CRÍTICA Y MATEMÁTICAS EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo del Consejo Superior No.005 del 28 de febrero de 2005 "Estatuto General de la Universidad del Quindío, y en el Proyecto Educativo Uniquindiano, Acuerdo del Consejo Superior No. 028 del 28 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO

- A. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado".
- B. Que la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de educación superior", en el capítulo VI "Autonomía de la Instituciones de Educación Superior" Artículo 28, reconoce a las Universidades el derecho a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos.
- C. Que el Decreto 1330 de 2019 establece, en su enfoque de condiciones de calidad, la importancia de garantizar una formación integral para los estudiantes, promoviendo su desarrollo académico, personal y profesional mediante estrategias institucionales que reconozcan y fortalezcan el logro de competencias, lo cual incluye el diseño de incentivos que fomenten la excelencia y la permanencia en el proceso formativo.
- D. Que el Consejo Superior, expidió el Acuerdo No.028 de Julio 28 de 2016 "Por medio del cual se adopta el Proyecto Educativo Uniquindiano para la vigencia 2016-2025".
- E. Que el párrafo del artículo cuarto del Acuerdo No. 028 del Consejo Superior del 28 de julio de 2016, faculta al Consejo Académico para expedir las reglamentaciones y ajustes académicos necesarios a efectos de poner en marcha el "Proyecto Educativo Uniquindiano".
- F. Que el Proyecto Educativo Uniquindiano se constituye como referencia y base orientadora de las decisiones sobre las funciones esenciales de la Universidad, la gestión de los recursos y guía para el diseño de los planes de desarrollo institucional, los proyectos educativos de facultad y los proyectos educativos de programa.
- G. Que, según el numeral 3 del Artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del 2005, el Consejo Académico decide sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, proyección social y bienestar universitario.





CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 512
12 DIC 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN INCENTIVOS PARA LOS ESTUDIANTES CON LOS MEJORES DESEMPEÑOS EN LAS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE INGLÉS, LECTURA CRÍTICA Y MATEMÁTICAS EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

- H. Que la aplicación de pruebas diagnósticas en la Universidad del Quindío constituye una herramienta esencial para evaluar las competencias básicas de los estudiantes que ingresan por primera vez a un programa de la Universidad del Quindío, permitiendo identificar sus fortalezas y áreas de mejora en aspectos fundamentales como inglés, lectura crítica y matemáticas, lo cual contribuye a diseñar estrategias pedagógicas y facilitar la adaptación al entorno universitario, contribuyendo así con una formación académica integral y de calidad.
- I. Que las pruebas diagnósticas permiten evaluar el nivel inicial de competencias de los estudiantes y, al ser comparadas con los logros obtenidos durante su proceso académico y los desempeños en las pruebas de estado, constituyen una herramienta para medir el valor agregado generado por la formación universitaria, proporcionando indicadores claves sobre la efectividad de las estrategias pedagógicas y la calidad educativa ofrecida por la Universidad del Quindío.
- J. Que los resultados de las pruebas diagnósticas son una herramienta clave para identificar a los estudiantes con mayores niveles de desempeño y potencial académico, constituyéndose en una base para la implementación de incentivos que promuevan su desarrollo.
- K. Que los incentivos académicos no solo fortalecen el desempeño de los estudiantes destacados, sino que también fomentan una cultura de mérito y excelencia académica desde el inicio de su formación universitaria.
- L. Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 11 de diciembre del 2024, después de estudiar y analizar el proyecto de Acuerdo ***"Por medio del cual se establecen incentivos para los estudiantes con los mejores desempeños en las pruebas diagnósticas de inglés, lectura crítica y matemáticas en la universidad del Quindío"***, decidió aprobarlo

Que, por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer incentivos para los estudiantes con los mejores desempeños en las pruebas diagnósticas de inglés, lectura crítica y matemáticas en la universidad del Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las pruebas diagnósticas se aplican a todos los estudiantes de primer semestre con el propósito de identificar sus niveles de competencia en las siguientes áreas:

1. Inglés





CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 512
12 DIC 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN INCENTIVOS PARA LOS ESTUDIANTES CON LOS MEJORES DESEMPEÑOS EN LAS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE INGLÉS, LECTURA CRÍTICA Y MATEMÁTICAS EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

2. Lectura crítica
3. Matemáticas

ARTÍCULO TERCERO. Los estudiantes que obtengan los mejores resultados en la prueba diagnóstica de inglés recibirán los siguientes incentivos:

- Estudiantes de los programas tecnológicos que obtengan nivel A2 o nivel B1 podrán homologar los espacios académicos de Segunda Lengua I y Segunda Lengua II y el cumplimiento del requisito de grado.
- Estudiantes de los programas profesionales que obtengan nivel A2 podrán homologar el espacio académico de Segunda Lengua I.
- Estudiantes de los programas profesionales que obtengan nivel B1 podrán homologar los espacios académicos de Segunda Lengua I y Segunda Lengua II y el cumplimiento del requisito de grado

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes de los programas tecnológicos y de los programas profesionales que obtengan nivel B1 podrán participar, de manera gratuita, en cursos extracurriculares ofertados por la vicerrectoría académica en áreas relacionadas con el desarrollo de sus competencias comunicativas como club de conversación, curso de competencias comunicativas en inglés, cursos de pronunciación, cursos de preparación para pruebas estandarizadas, curso de inglés para propósitos académicos y desempeño profesional.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes del programa de Licenciatura en Lenguas Modernas con énfasis en inglés y francés, que obtengan un nivel B2 o C1 en las cuatro habilidades lingüísticas serán promovidos al segundo semestre en los espacios académicos correspondientes al núcleo de inglés.

ARTÍCULO CUARTO. Serán considerados beneficiarios de los incentivos establecidos en este acuerdo los estudiantes que obtengan un puntaje igual o superior a 85 en la prueba diagnóstica de Lectura Crítica, podrán homologar el espacio académico de Comunicación Asertiva del Componente de Formación Personal:

ARTÍCULO QUINTO. Los estudiantes que obtengan un puntaje igual o superior a 80 en la prueba diagnóstica de matemáticas podrán homologar el espacio académico de Pensamiento Lógico-Matemático o el equivalente del componente de formación de facultad.

PARÁGRAFO. El incentivo establecido en el presente artículo no será aplicable para los estudiantes de la Facultad de Ingeniería, en virtud de las características propias que exigen un enfoque disciplinar más amplio y específico en el desarrollo de competencias en matemáticas.





**UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO**
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 512
12 DIC 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN INCENTIVOS PARA LOS ESTUDIANTES CON LOS MEJORES DESEMPEÑOS EN LAS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE INGLÉS, LECTURA CRÍTICA Y MATEMÁTICAS EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

ARTÍCULO SEXTO. Serán beneficiarios de los incentivos establecidos en el presente acuerdo aquellos estudiantes que hayan formalizado su matrícula académica y financiera en la Universidad del Quindío.

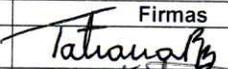
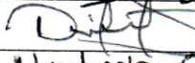
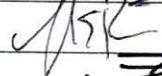
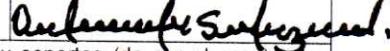
ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., a los: 12 DIC 2024


LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
Presidente


CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretaria General

	Nombres y Apellidos	Firmas
Proyectó	Larissa Tatiana Rico Buitrago, Directora Unidad Curricular	
	Diana Rocio Beltrán, Directora Programa de Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana.	
	Humberto Colorado, Profesor Programa de Licenciatura en Matemáticas	
	Jhon Alexander Serna Rodríguez, Director Programa de Licenciatura en Lenguas Modernas con énfasis en inglés y francés	
Revisó	Jorge Humberto Torres Hernández – Director Jurídico (e)	
	Orlando Salazar Salazar - Vicerrector Académico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución, como presidente del Consejo Académico.

